

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 16 de agosto dos mil diecinueve, presidida por el Sra. Alcaldesa, D^a M^o Luisa Ceballos Casas se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D^a Jezabel Ramírez Soriano, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado D. J. Miguel Forcada Serrano D^a. Vanessa Serrano Ariza asistidos por D^a Rosario Alferez de la Rosa, oficial mayor de este Ayuntamiento que actúa como Secretaria Acctal. en sustitución de de Secretaria General, D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Excusan su asistencia D. Juan Ramón Valdivia Rosa y D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPTE. 15372/2019.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2019

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 8 de Agosto de 2019 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPTE 15375/2019.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

I) Escrito remitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba comunicando la designación del diputado provincial D. -----como representante de dicha institución en la Junta rectora del Parque Infantil de Tráfico de este municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

II) Escrito de la Delegación Provincial de Cultura comunicando que se ha encomendado a D. -----, Licenciado en Antropología Social y Cultural la redacción de la memoria para la calificación de “El Prendimiento” como Bien de Interés Cultural.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III) Por parte de la Alcaldesa se comunica a los presentes la visita efectuada al Colegio Público Rural Tiñosa de Las Lagunillas que consta en el Exp. 15555/2019, y el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, con el siguiente contenido literal:

“Asunto: Estado que presenta el muro perimetral de las pistas polideportivas del CEIP Tiñosa en Lagunillas.

-----, arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

INFORMA

En recientes fechas realizo vista de inspección a los diferentes colegios del municipio, para ver su estado y programar las labores de mantenimiento en esta estación estival, para intentar que los trabajos que de mantenimiento precisa los podamos realizar durante las

Código seguro de verificación (CSV):

758C FC05 72D5 E3B8 E26C



758CFC0572D5E3B8E26C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 21/4/2020

añado del

encargado de obra y Concejal Delegado de este Ayuntamiento, el alcalde pedáneo de la aldea nos llama la atención sobre el estado que presenta el muro perimetral de las pistas polideportivas del colegio.

El colegio de Lagunillas se emplaza sobre una parcela vallada donde se sitúa el propio colegio, un edificio exento de una planta de alzada, donde se distribuyen las aulas, despachos y aseos. En su lateral derecho dispone de una pista polideportiva donde el alumnado da las clases de educación física y esta durante el recreo. La pista en su fondo y en lateral derecho dispone de un muro perimetral de contención que absorbe el desnivel entre la propia pista y el terreno natural que se encuentra aproximadamente a 2,50m de altura sobre el nivel de la pista.

Este muro perimetral es de grandes dimensiones ya que ocupa todo el ancho de la pista, con una altura media de 2,50m. En su lateral derecho de la pista ocupa todo el largo de la pista, pero el muro tiene un alzado triangular, va desde la cota 0,00m hasta los 2,50m de la altura del fondo.

El muro está ejecutado con bloque huecos de hormigón, macizados en su trasdoso, con un revestimiento de mortero de cemento, con terminación en pintura pétreo.

El muro en su frontal (fondo de la pista) se encuentra partido y se ha desplazado, deslizándose en horizontal aproximadamente 3,50cm. Vista

(.../...)

El muro presenta un pésimo estado, ya que al encontrarse partido y desplazado hace que este pueda volcar, y caer sobre la pista polideportiva. Existe un aspecto importante a destacar, que es el material con el que sea construido el muro, no es nada flexible y nada deformable, por lo que el colapso del mismo se ha manifestado rompiendo y desplazándose. El vuelco total del muro con este tipo de material no sería paulatino sino que sería rápido y sin más avisos que la grieta ya horizontal del muro. Ante la situación que se plantea con el estado del muro, propongo dos medidas con carácter urgente a realizar:

*Un vallado paralelo al muro, a 5,00m de distancia del muro, que impida el acceso al mismo.

El vallado se realiza con un material anclado al suelo de las pistas, para que no pueda ser movido por los escolares. La valla no permitirá bajo ningún concepto el paso a través de la misma, irán a tope una sobre otra. La altura mínima será de como mínimo de 2,00m. De esta manera se protege y se limita el acceso del alumnado del posible derrumbe del muro.

*Dar traslado al presidente del Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento (aunque ya lo pudo observar y comprobar de forma directa en la visita y a la Delegación Provincial de Educación de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Esto todo lo que estos servicios técnicos pueden informar al respecto.”

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Quedar enterado del referido informe y acordar que por los servicios municipales se lleve a cabo el vallado en la forma indicada con carácter previo al inicio de la actividad escolar.

Segundo: Dar traslado urgente del informe a la Delegación Provincial de Educación a fin de que se lleven a cabo las actuaciones indicadas al considerarse que se trata de obras estructurales que exceden de la obligación de mantenimiento encomendada a los Ayuntamientos respecto a este tipo de edificios educativos.

Tercero: Dese traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación así como a la Jefatura de Obras y Servicios Municipal y al Arquitecto Técnico Municipal.

NÚM. 3.- EXPTE. 15116/2019.- S/FRA. 2019 CO-101, CUARTA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE T-1, LIENZO L-1 Y LA TORRE T-2 DEL CASTILLO.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal, responsable del contrato que consta en el expediente con el siguiente contenido literal:

“La Arquitecta que suscribe, responsable del contrato de obras consistente en la realización de las obras correspondientes a la Restauración de la Torre 1, el Lienzo 1 y la Torre 2 del Castillo in de obra,

Código seguro de verificación (CSV):

758C FC05 72D5 E3B8 E26C



758CFC0572D5E3B8E26C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 21/4/2020

- Que con fecha de registro 07-08-2019 se ha presentado la factura número 2019 CO101, expedida por -----, por un importe de 31.209,02 €.
- Que el director de obras ha presentado también la certificación de obra nº 4 del mes de julio, suscrita por la dirección facultativa de la obra, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 31.209,02 €
- Que las unidades de obra certificadas se encuentran incluidas en el proyecto de Restauración de la Torre 1, el Lienzo 1 y la Torre 2 del Castillo de Priego de Córdoba, redactado por el arquitecto D. -----y aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2018.
- Finalmente señalar, que a los efectos de la determinación del plazo de pago regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la entrega / prestación del servicio se ha producido con fecha: 07-08-2019”

Visto que por intervención de fondos se ha efectuado el oportuno AD por dicho importe sin que conste advertencia alguna.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la certificación anteriormente descrita.

Segundo: Notifíquese al interesado con ofrecimiento de recursos

Tercero: Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Urbanismo, Intervención de Fondos y responsable del contrato, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, al que se ha de adjuntar certificado del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXPTE. 15115/2019.- S/FRA. 2019 CO-102, TERCERA CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA TORRE 3 Y EL LIENZO 2 DEL CASTILLO.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal, responsable del contrato que consta en el expediente con el siguiente contenido literal:

“La Arquitecta que suscribe, responsable del contrato de obras consistente en la realización de las obras correspondientes a la Restauración de la Torre 3 y del Lienzo 2 del Castillo de Priego de Córdoba con cargo a la subvención del 1,5 % Cultural, requerida para realizar informe sobre la tercera certificación de obra, INFORMA:

- Que con fecha de registro 07-08-2019 se ha presentado la factura número 2019 CO102, expedida por -----, con-----, por un importe de 51.083,80 €.

- Que el director de las obras presentó la certificación de obra nº 3 del mes de julio, suscrita por la dirección facultativa de la obra, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 51.083,80 €.

- Que el director de las obras también adjuntó reportaje fotográfico de obras.

- Que las unidades de obra certificadas se encuentran incluidas en el proyecto de Restauración de la Torre 3 y del Lienzo 2 del Castillo de Priego de Córdoba, redactado por el arquitecto D. ----- y aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019.

- Finalmente señalar, que a los efectos de la determinación del plazo de pago regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la entrega / prestación del servicio se ha producido con fecha: 07-08-2019”

Visto que por intervención de fondos se ha efectuado el oportuno AD por dicho importe sin que conste advertencia alguna.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

758C FC05 72D5 E3B8 E26C



758CFC0572D5E3B8E26C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 21/4/2020

Urbanismo,

Intervención de Fondos y responsable del contrato, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, al que se ha de adjuntar certificado del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 5.- EXPTE. 15598/2018.- INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL (EMPLE@JOVEN, EMPLE@+30 Y EMPLE@+45) Y EMPLE@55.

Se trae a conocimiento de esta Junta de Gobierno sendas propuestas que presenta el concejal delegado de Desarrollo Socioeconómico, a la Junta de Gobierno Local, en relación a la Iniciativa de Cooperación Local, con el siguiente contenido literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL .

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2019, de 1 de febrero de 2019, de 8 de febrero de 2019 y de 15 de febrero de 2019, en relación a la INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL, regulada en la Orden de 20 de julio de 2018 y modificada por Orden de 16 de enero de 2019; una vez tramitada oferta al Servicio Andaluz de Empleo para la selección del personal a contratar, para el próximo día 20 de agosto de 2019, en los términos de los referidos acuerdos, realizo la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local CO/ICL/0064/2018/EMPLE@jóvenes, del siguiente personal:

PROYECTO 8-J.- “PLAN EXTRAORDINARIO DE EMBELLECIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS”				
PUESTO	OCUPACIÓN	Nº DE OFERTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DURACIÓN
ALBAÑIL	71211015	01/2019/34673	- ----- - -----	6 meses (20-08-2019 a 19-02-2020)


SEGUNDO.- Proceder a la contratación laboral en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local CO/ICL/0064/2018/EMPLE@30, del siguiente personal:

PROYECTO 10-30.- “PROYECTO INTEGRAL DE REMODELACIÓN Y MODIFICACIÓN JARDINES, SISTEMAS DE RIEGO Y MOBILIARIO EN LA CIUDAD DE LOS NIÑOS, PARQUES INFANTILES Y ZONAS VERDES DE PRIEGO DE CÓRDOBA”				
PUESTO	OCUPACIÓN	Nº DE OFERTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DURACIÓN
PEÓN HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	01/2019/34417	- -----	6 meses (20-08-2019 a 19-02-2020)

SEGUNDO.- El gasto que supone la referida contratación, ha sido autorizado y dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019”.

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL .

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2019, de 1 de febrero de 2019, de 8 de febrero de 2019 y de 15 de febrero de 2019, en relación a la INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL, regulada en la Orden de 20 de julio de 2018 y modificada por Orden de 16 de enero de 2019; una vez tramitada oferta al Servicio Andaluz de Empleo para la selección del personal a contratar, para el próximo día 20 de agosto de 2019, en los términos de los referidos acuerdos, realizo la siguiente PROPUESTA:

Código seguro de verificación (CSV):  758CFC0572D5E3B8E26C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 21/4/2020

al Servicio de agosto

de 2019, en los términos de los referidos acuerdos, realizo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local CO/ICL/0064/2018/EMPLE@45, del siguiente personal:

PROYECTO 3-45.- "ACONDICIONAMIENTO PUESTA EN VALOR DE VIALES, ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS"				
PUESTO	OCUPACIÓN	Nº DE OFERTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DURACIÓN
PEÓN CONSTRUCCIÓN	71211015	01/2019/35563	- -----	- 6 meses (20-08-2019 a 19-02-2020)

SEGUNDO.- El gasto que supone la referida contratación, ha sido autorizado y dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019".

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Aprobar las propuestas anteriores en la literalidad de los términos expuestos que se dan por reproducidos en la parte dispositiva de este acuerdo

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Contratación Laboral y nóminas, a la Intervención y a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

NÚM. 6.-EXPTE. 1533/2019.- APORTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 AL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el informe de Intervención, del siguiente tenor literal:

"El funcionario que suscribe, en el expediente de referencia, tiene el honor de informar:

Primero.- El pasado 16 de enero se recibió comunicación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios comunicando que la aportación de este Ayuntamiento para el corriente año ascendía a 517.374,11 €.

Segundo.- En el vigente presupuesto, la consignación aprobada para dicha aportación es de 360.831,45 €, según figura en la aplicación 104-13600-46700 "Transferencias al Consorcio provincial de extinción de incendios".

Tercero.- Al objeto de ir cumpliendo con los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que habitualmente la aportación se efectúa en varios plazos, el último de los cuales vence en el próximo ejercicio, se propone a la Junta de Gobierno Local que autorice y comprometa un gasto de 360.831,45 € con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, en concepto de "a cuenta de la aportación para el ejercicio 2019", sin perjuicio de que se efectúe el necesario suplemento de crédito en el menor plazo posible o, de no ser posible en este ejercicio, se prevea su inclusión en el presupuesto para 2020.


A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cuota de participación en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba para el año 2018 por un importe total de 517.374,11 €.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 360.831,45 €, consignación que para este concepto consta en el presente presupuesto, en concepto de "a cuenta de la aportación para el ejercicio 2019" con cargo a la aplicación presupuestaria 104-13600-46700 "Transferencias al Consorcio provincial de Extinción de Incendios".

Tercero.- Ordenar que se efectúe el necesario suplemento de crédito por el importe

rest:
incl

Código seguro de verificación (CSV):  758CFC0572D5E3B8E26C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 21/4/2020

prevea su
xtinción de

Incendios y Protección Civil de Córdoba.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandejas electrónicas.

NÚM. 7.- EXPTE. 14992/2019.- SEGUNDA CERTIFICACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (TERCERA FASE).

Vista la certificación Final de la obra "3ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO DE PRIEGO DE CORDOBA", por importe de 10.403,25 €, a la que se acompaña la factura nº 19000152 de fecha 7 de agosto de 2019, por igual importe, expedida por la empresa ----- y domicilio en C/ Virgen de la cabeza nº 23, de Priego de Córdoba.

Visto que consta informado favorablemente y justificado el exceso de obra ejecutada por importe de 3,476,56 €.

Visto que por intervención de fondos se ha incorporado a este expediente el oportuno AD por importe de la cantidad inicialmente adjudicada así como el oportuno RC por el exceso de obra ejecutada con Número de Registro 2019/033212.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a la Final de la obra "3ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO DE PRIEGO DE CORDOBA", por importe de 10.403,25 €, a la que se acompaña la factura nº 19000152 de fecha 7 de agosto de 2019, por igual importe, expedida por la empresa ----- y domicilio en C/ V-----, de Priego de Córdoba.

Segundo.- Notifíquese al interesado con ofrecimiento de recursos

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Obras y Servicios y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, al que se ha de adjuntar certificado del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 8.-EXPTE. 15407/2019.- SEGUNDA CERTIFICACIÓN Y FINAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 244 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL SANTO CRISTO.

Vista la Certificación Nº 2 y Final de la obra "Construcción de 244 nicho y urbanización circundante en el cementerio del Santo Cristo de Priego de Córdoba", suscrita por el Directos de la Obra, el arquitecto técnico Municipal, D. ----- acompañada de la correspondiente factura por importe de 76.466,35 €, a la que se acompaña la factura nº 1995 de fecha 9 de agosto de 2019, por igual importe, expedida por la empresa ----- y domicilio en Calle Labiernago, 16, de Córdoba. .

Visto que por intervención de fondos se ha incorporado al expediente el oportuno AD por dicho importe sin que conste advertencia alguna.

Visto que consta en el referido informe un punto con el siguiente tenor literal:

"1.2- CALENDARIO DE LAS OBRAS REALIZADAS

Acta de Replanteo e Inicio de obras: 20 de abril 2019

Acta de Recepción de Obras: 22 julio de 2019

En este sentido hay que decir conforme a lo indicado en contrato existía un plazo de ejecución de 4 semanas que no se ha cumplido.

Si tenemos en cuenta únicamente los días laborables y no justificables (por inclemencias o por motivos de fuerza mayor) el numero de días de demora de la obra ha sido de 35.

Conforme a lo establecido en el apartado a) del punto "Penalidades por Demora" de la clausula Décimo Primera del contrato de obra suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa

indiciatoria. "Cuando el contratista sea sancionado por causas imputables al mismo podrá optar diarias en

Código seguro de verificación (CSV):

758C FC05 72D5 E3B8 E26C



758CFC0572D5E3B8E26C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 21/4/2020

proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (IVA excluido)²
Tal y como ya se ha indicado anteriormente la demora de días no justificado por la empresa ha sido de 35 .

	Días de demora	Precio día/demora	Presupuesto	Total
DEMORA	35	0,6	72.939,13 €	1.531,72 €

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la certificación anteriormente descrita.

Segundo: De conformidad con la propuesta contenida en el informe transcrito cuyas consideraciones se dan por reproducidas como motivación, se aplica a la empresa ----- la penalización propuesta por importe de 1.531,72 € por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, cantidad que se deberá deducir de las cantidades que, en concepto de pago parcial, corresponde a la referida empresa como consecuencia de la aprobación de la Certificación N° 2 y final de la obra "Construcción de 244 nicho y urbanización circundante en el cementerio del Santo Cristo de Priego de Córdoba", para su abono al contratista

Tercero: Notifíquese al interesado con ofrecimiento de recursos

Cuarto: Dese traslado del presente acuerdo a las empleadas municipales que tienen encomendados estos procedimientos D. -----, así como a las Jefaturas de Obras y Servicios e Intervención de Fondos Municipal, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, adjuntando certificado del acuerdo, debiendo dejar dichas Jefaturas constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidenta y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACCTAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

758C FC05 72D5 E3B8 E26C



758CFC0572D5E3B8E26C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 21/4/2020